

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 23 de Abril de 1898.

N.º 13.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN

Lima, Marzo 31 de 1898.

Apruébase el gasto de doce soles ochenta centavos (S/ 12: 80), hecho por la Tesorería Departamental de Cajamarca, de orden de la Prefectura de este Departamento, en la remisión á esta Capital del penitenciado José Gregorio Vargas, según consta de los documentos;—Aplicase el gasto á la partida N.º del Presupuesto General.—Regístrese, comuníquese y páse al Ministerio de Hacienda.—Lavalte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Lima, Marzo 29 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 28 del actual se ha expedido la suprema resolución que sigue:—**CONSIDERANDO:**—Que el alza del precio de la sal, que se advierte en algunas localidades de la República proviene de que además del impuesto fiscal de consumo, se la grava con diversos arbitrios, en favor de determinados Municipios; y—Que, es deber del Gobierno, velar por que tales arbitrios no encarezcan los artículos de primera necesidad hasta el punto de hacer difícil la adquisición de estos.—**SE RESUELVE:**—Declarar la sal exenta de todo impuesto que no sea el fiscal de consumo.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rubrica de S. E.—Rey.

Que trascrito á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

Pablo R. Chuecas.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Marzo 22 de 1898.

Apruébase el gasto de cincuenta y cinco soles hecho por la Tesorería de Cajamarca en suministrar socorros al Conscripto José María Llano, del 22 de Noviembre del año próximo pasado al 10 del que cursa; aplicándose el egreso en esta forma: S/ 20 á la partida N.º 31, Pliego 5.º del Presupuesto anterior, y S/ 35 á la N.º 6032 del Presupuesto vigente. Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda para los fines consiguientes.—Rosa Gill.

Dirección de Guerra.

Lima, Abril 6 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

S. E. el Presidente ha tenido á bien expedir en la fecha, las dos resoluciones que siguen:

• Teniendo en consideración:—Que en las capitales de provincia no existen Alcaldes de distrito que puedan, en con-

formidad al artículo 6.º del decreto de inscripción militar, formar parte de la Junta correspondiente á tal circunscripción;—Se resuelve:—En las capitales de Provincia los Alcaldes de distrito se han reemplazados en las Juntas de inscripción por concejales designados por el Alcalde Provincial.—Queda así ampliado el artículo 6.º del citado decreto.

• Por convenir al más breve cumplimiento del decreto de inscripción militar.—Se resuelve:—Los Prefectos de los Departamentos y Provincias Locales asumirán por ahora, las funciones de Jefes de Asamblea de la Guardia Nacional, para el desempeño de las que se entienda directamente con el Estado Mayor General del Ejército, conformándose en lo concerniente á dichas funciones, á lo dispuesto en el decreto mencionado.

Las que trascrito á US. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

Emilio Castañón.

Ministerio de Fomento.

DIRECCIÓN DEL RAMO.

Lima, Abril 12 de 1898

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con motivo del examen de los Presupuestos de algunas Sociedades de Beneficencia, ha notado el Sr. Ministro que esas corporaciones no han dado el debido cumplimiento al decreto supremo de 15 de febrero de 1897, expedido por el Despacho de Hacienda; á fin de que se cumpla en todas sus partes, me erlen recordar á US. su tenor literal, que es el siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Primero: Que la administración de los recursos públicos, cualquiera que ella sea, demanda Presupuestos previamente votados para períodos determinados, y exige para el buen orden, la liquidación por separado de cada uno de dichos períodos, cuyo resultado final ha de ser llevado á los que le siguen;

Segundo: Que no habiendo regida alguna á este respecto es urgente prescribir:

DECRETO:

Artículo 1.º Ninguna administración de rentas públicas será hecha sin presupuesto oportunamente establecido para período determinado;

Artículo 2.º Vencido cada período y cerrada la cuenta del ejercicio de éste, se abrirá inmediatamente la de liquidación del mismo ejercicio;

Artículo 3.º Esta liquidación deberá quedar efectuada dentro de los cuatro meses siguientes á la expiración del período á que corresponde el Presupuesto, y, fijado el saldo definitivo acreedor ó deudor, que será llevado en capítulo especial, á los ingresos y egresos, respectivamente, del Presupuesto subsiguiente;

Artículo 4.º Es absolutamente prohibido

aplicar los ingresos de un ejercicio en curso á pagos de Presupuesto en liquidación;

Artículo 5.º Si, por causa justificada, algún crédito ó pago no pudiera ser ejecutado dentro de los cuatro meses señalados en el artículo 3.º, deberá serlo dentro de los cinco meses siguientes;

Artículo 6.º Si vencidos los nueve meses de la expiración de cada período que las e aun pendiente alguno, será presentado, en detalle, con expresión de las causas justificativas del retardo, á la autoridad que expide el Presupuesto, para que adopte la medida conveniente;

Artículo 7.º Los ordenadores ó ejecutores de recaudación y pago, así como los contadores, son responsables, en la parte que les respecta, por la inobservancia de las presentes disposiciones, si no prueban su inculpabilidad.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los quince días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y siete.—N. DE PIÉROLA.—Ignacio Rey

US. como el llamado á hacer cumplir en el territorio de su jurisdicción las resoluciones del Gobierno, vijelas y el exacto cumplimiento del decreto citado, respecto de las Beneficencias de este Departamento.

Dios guarde á US.

J. Caplo.

JUNTA ELECTORAL NACIONAL.

Lima, Febrero 7 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Cumpla con poner en conocimiento de US. que la Junta Nacional ha reemplazado en la de Registro de Huelgas, don José del C. Oñatas con don Ovidio Gálvez, y en la de Contumazá, don José Mercedes Deza con don Andrés Angulo.

Dios guarde á US.

F. García Calderón.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Torna que los Jueces de 1.ª Instancia de Cajamarca, Celendín y Contumazá, remiten á la Prefectura del Departamento, para el nombramiento de los siguientes jueces de paz de 2.ª. nominación de Cajamarca.

Don Teseforo Castro
• Agustín Zavala
• Manuel Jesús Sánchez

2.º Idem de San Marcos.

Don Santos Pastor
• Antonio Sheen
• Pablo Maradiegue

Cajamarca, Abril 4 de 1898.

José D. Contreras.

Narciso Burga.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Abril 5 de 1898.

Visto el oficio que procede del Juez de 1.ª Instancia de las Provincias de esta

Cercado y las de Contumazá y Celendín, Dr. Don José D. Contreras, acompañando las renunciaciones que de las Juntas de Paz de 2.ª nominación de este Cercado y de la de 2.ª de San Marcos, hacen respectivamente los Señores Francisco Zavallos, Parnós y Joaquín Palacios, y siendo justas las razones que expone, se resuelve: aceptase las proindie dichas renunciaciones y nombrase para llenar dichas vacantes á Don Telésforo Castro para la primera, y para la segunda á Don Santos Pastor, que aparecen en las propuestas adjuntas. Expílese los respectivos títulos y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

Torna que el Juez de 1.ª Instancia accidental que suscribe, eleva á la Prefectura del Departamento para la provisión de Juez de Paz de 3.ª. Nominación del Distrito de Cajabamba.

Don José María Ramírez
• Buensventura Gálvez
• José Torres

Cajabamba, Abril 15 de 1898.

Darío Figueroa Ramírez

Abril 18 de 1898.

Visto el presente oficio del Juez de 1.ª Instancia accidental de Cajabamba y el de renuncia que del cargo de Juez de Paz de 3.ª nominación del Cercado de dicha Provincia, hace Don Mariano Flores, en virtud de estar ejerciendo el cargo de Síndico de Rotas del H. Concejo; y, siendo atendible la razón expuesta: aceptase dicha renuncia, y nombrase, para reemplazarlo, al ciudadano Don José María Ramírez, que figura en primer lugar de laterna remitida á mi Despacho con tal objeto.—Expítese el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustísima Corte Superior de Justicia, regístrese, comuníquese y archívese con los documentos acompañados.—NICKELS.

Torna que eleva el Sub Prefecto que suscribe á la Prefectura del Departamento para proveer el nombramiento de Gobernador del Cercado de Jaén.

Don Javier Palacios
• Levi Vilchez
• Florentino Gutiérrez

Jaén, Abril 3 de 1898

Cárlos A. Briand

Abril 13 de 1898.

Visto el presente oficio del Sub-Prefecto de Jaén y el de renuncia que, del cargo de Gobernador del Cercado de esa Provincia, hace Don Ramón A. Pesantes; y siendo atendible la razón expuesta: aceptase dicha renuncia, y nombrase, para reemplazarlo, al ciudadano Don Levi Vilchez, que figura en la propuesta acompañada. Expítese el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; regístrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

EL REGISTRO OFICIAL.

MANIFIESTO de Ingresos que ha tenido la Tesorería Departamental de Cajamarca, correspondiente al mes de Enero de 1898.

A saldo que quedó en 31 de Diciembre del año próximo pasado S/ 3184 78, igual á..... 318 4 78

Caja Fiscal de Lima.

Su remesa, según nota de remisión número 67, y acuse de recibo número 67..... 300

IDEM.

Su remesa, según nota de remisión número 5 y acuse de recibo número 37..... 200 500

Aduana de Pacasmayo

Su remesa, según nota de remisión número 1 y acuse de recibo número 36..... 2 8 59

IDEM.

Su remesa, según nota de remisión número 5 y acuse de recibo número 38..... 220 17 222 9 76

Papel Sellado.

Recibido del Sr. Francisco García Castañeda, Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, en cumplimiento del artículo 4º de la suprema resolución de 25 de Noviembre de 1896..... 54 2 90 54 2 90

Bienes Nacionales

Idem de varios por arrendamiento de tres tiendas que ocupan en la casa de Gobierno..... 8

Alcabala de Enagenación.

Idem de varios, por los que les ha correspondido satisfacer en el presente mes..... 17 8 86

Deudores por servicio del presupuesto de 1887 y 1888.

Recibidos de D. Hipólito Centurión, contador de moneda que fué de ésta oficina, por cuenta de su adendo que tiene á favor del Fisco..... 8 88

TOTAL..... 1116 9 63

MANIFIESTO de Egresos de la Tesorería Departamental de Cajamarca, correspondiente al mes de Enero de 1898.

PLIEGO PRIMERO.—RAMO DE GOBIERNO.—AUTORIDADES (Suma de) Suma de POLITICAS.—PREFECTURA.—Gasto Personal. (partidas) Capítulos.

	£	S/	C/	£	S/	C/
Pagado al habilitado de la Prefectura D. Adolfo Zuloeta, el valor del presupuesto, correspondiente al presente mes, como sigue:						
1118 30. Para el Sr. Coronel Prefecto D. Belisario Ravina	30					
1119 10. Para el Secretario D. José Francisco Sotomayor	10					
1120 5. Para el amanuense auxiliar de la secretaria Don Adolfo Zuloeta	5					
1121 5. Para el oficial archivero y de partes, D. Adolfo Chávarri	5					
1122 4. Para el amanuense D. José del Carmen Deza	4					
1123 5. Para el ayudante, teniente D. Eleazar Sarabia	6					
1124 1. Para el portero portapliegos, Don Buenaventura Apaéstegui	1					

SUB-PREFECTURAS

Pagado á varios Subprefectos por sueldos y gastos correspondientes al presente mes, como sigue:

	£	S/	C/	£	S/	C/
Gasto Personal.						
1125 12. Para el Sr. Subprefecto del Cercado D. Francisco Vargas	9	2				
1126 60 Para el Subprefecto de Contumazá, D. José M. Baluarte	10					
• Al Sr. Subprefecto de Celendín D. Victor A. Colina	10					
• Idem al de Chota, D. Emilio Orosco	10					
• Idem al de Hualgayoc, D. Hipólito Silva	10					
• Idem al de Jaen, D. Carlos Adriansen	10					
• Idem al de Cajabamba, D. Andrés Garaicochea	10	60				
1127 4. Idem al amanuense archivero de la Subprefectura del Cercado, D. Teléforo Castro	4					
1128 18. Idem id. de la id. de Contumazá, D. José M. Alva	3					
• Idem id. de la id. de Celendín, D. Miguel Centurión	3					
• Id. id. de la id. de Chota, Don Carlos A. Ramos	3					
• Id. id. de la id. de Hualgayoc, D. Enrique Pérez	3					
• Id. id. de la id. de Jaen D. Manuel Escobedo	3					
• Id. id. de la id. de Cajabamba, D. Felipe S. Salaverri	3	18				

Gasto Material.

1129 Para útiles de escritorio y alumbrado de la Prefectura	2					
1130 5 Para impresión de «El Registro Oficial» y gastos de imprenta	5					

1131 7 Idem útiles de escritorio y alumbrado de las Subprefecturas del Cercado, Chota, Contumazá, Jaen, Cajabamba, Celendín y Hualgayoc á £ 1 cada una	7			166	2	
--	---	--	--	-----	---	--

FUERZAS Gendarmería y Guardia Civil del Departamento.

1428 Pagados á los Comandantes de las expresadas por sueldos correspondientes al presente mes	211	5				
Gasto Material.						
1429 Idem por gastos de escritorio alumbrado y forraje por el presente mes	26	8	25			
Diversos.						
1431 Idem por arrendamiento de local para la Gendarmería	£	3				
• Idem id. para la Guardia Civil	2	5		243	8	25

Presupuesto General de 1897 en liquidación

RAMO DE GOBIERNO.—Diversos.

Pagado á don César Doria, trasladado de orden suprema de la Subprefectura de Otuzco á la de Cajabamba, los bagajes que le corresponden en conformidad con las tarifas vigentes; y con cargo á la partida número 40 del pliego 1º ordinario del presupuesto general de 1897				6		
Gastos especiales.						
Idem al Sr. Coronel don Belisario Ravina la cantidad que ha invertido demás en la compra de caballos para el servicio de las fuerzas de Gendarmería de este Departamento con cargo á la partida número 331 del pliego administrativo de policía comprendida en la partida 1041 del presupuesto general	2	8		8	4	
						£ 412 9 25

RESUMEN.

Capítulo tercero	166	2				
Idem id. cuarto	243	8	25			
Presupuesto general de 1897 en liquidación	2	8		412	9	25

PLIEGO TERCERO.—RAMO DE JUSTICIA, CULTO, É INSTRUCCION.—Distrito Judicial de Cajamarca.

Corte Superior. Gasto personal.

Pagado al habilitado del Poder Judicial don Enrique Chávarri, el valor del presupuesto correspondiente al presente mes, como sigue:						
4130 132. Para el Vocal Andres Mejia	£	22				
Idem id. id. José de la R. Arana	23					
Idem id. id. Juan del O. Castañeda	22					
Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Dr. Don Alejandro Castañeda	22					
Para el Vocal Dr. Wenceslao Montoya	22					
Idem id. id. Manuel F. Pastor	22					
Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Sr. Arturo Pastor	7	15				
Para el Fiscal Dr. José S. Madaleno	22	103				
4131 24. Para el Relator Dr. Romulo S. Santisteban	12					
Id. id. Secretario Dr. Francisco Villacorta	12	24				
4122 4. Id. id. Amanuense don Enrique Chávarri	4					
4133 36. Id. al Juez del Cercado Dr. Narciso Burga	18					
Id. id. Dr. José D. Contreras	18	86				
4134 25. Idem id. id. de Hualgayoc Dr. Carlos Montoya Bernal medio sueldo por estar enjuiciado	6					
Para el Juez de Cajabamba Dr. José Reaño	12	18				
4135 15. Id. de la Provincia de Chota Dr. Daniel Arana	15					
4136 18. Id. Agente Fiscal Dr. Toribio Arce	18					
Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Sr. Renan Arce	5	13				
4137 7. Para el Escribano del Crimen Don Narciso Quevedo	5					
4138 2. Id. portero don Absalón Alvarado	2					
4139 1. Id. Aguacil del Juzgado don Tomás Chávez	1					

Gasto Material.

4140 1. Para gastos de escritorio de la Corte	1					
4141 8. Id. id. de id. del Fiscal	8					
4142 18. Id. id. de escritorio de los cinco juzgados y del Agente Fiscal	1	8		224	6	

EL REGISTRO OFICIAL.

resupuesto general en liqui ac on de 1897. L. S. C, L. S, C,

Gasto Extraordinario.

Pagado á don José Alva y Gomez de la Provincia de Con-
tomazá, por los derechos de leguaje en la actuacion
del sumario criminal que ha seguido en el pueblo de
Tembladera, por maltratos inferidos al Gobernador de
Trinidad; e n cargo á la partida número 433 pliego 3°.
del presupuesto general de 1897..... 2 8 25 2 8 25

RESUMEN.

Capitulo segundo.

Presupuesto general de 1897 en liquidación..... 224 6

PLIEGO CUARTO.—RAMO DE HACIENDA.

Tesoreria —Gasto personal.

Pagado por sueldo y gastos correspondientes al presente
como sigue:

391 10. Para el Tesorero don Luis F. Bustamante.... 10
392 8. Id. id. Auxiliar don Cornelio M. Castro..... 8
393 5. Id. id. Amanuense don Manuel Mori..... 5
1394 8. Id. portero don Matias Villanueva..... 8

Gasto material.

5395 1 2. Para útiles de escritorio y porte de co res-
pondencia..... 1 2
Idem compra de libros..... 4 16 25 4 16

Listas pasivas á cargo del Ministerio.

Cesantes

5490 191 6 66. Pagado á don Hipólito Centurion por
su pensión correspondiente al presente
mes, conforme á su cédula de fecha 11
de Setiembre de 1888..... 1

Montepio de Justicia.

Pagado á varias pensionistas las que les corresponde por
el presente mes como sigue:

A la Señora Jesús del Cárpo V. del Dr. Padierna, Vocal
que fué de la Ilustrísima Corte Superior de este Distri-
to Judicial, conforme á su cédula de 7 de Fe-
brero de 1891..... 1 6 66

Id. á las Señoritas Manuela del Sacramento, Jo-
sefa Constanza, Eudocia de la Cruz y Maria To-
rras Lara, hijas del Dr. Don Juan de Dios La-
ra, Agente Fiscal que fue de este Departamen-
to, conforme á su cédula de fecha 17 de Se-
tiembre de 1896..... 2 6 66

Idem de Hacienda.

Para la Señorita Francisca Lunavictoria, hija
de don Manuel Lunavictoria, Interventor que
fué de esta oficina, conforme á su cédula de fe-
cha 15 de Junio de 1891..... 1 1

Idem de Guerra.

A la Señora Josefa Carbajal V. de Estrada, con-
forme á su cédula de 2 de Agosto de 1896..... 1
Id. á la id. Santos Goycochea V. de Revoredo, con-
forme á su cédula de 25 de Julio de 1897..... 1 2 22
Id. á la id. Micaela Posada V. de Urunaga, con-
forme á su cédula de 11 de Noviembre de 1890. 1 8 33
Id. á la id. Rosa Cueva V. de Lara, conforme á
su cédula de 13 de Agosto de 1891..... 1 1 33
Id. á las Señoritas Adela y Margarita Ravines,
conforme á su cédula de fecha 26 de Julio de
1887..... 3 2 22
Id. á la Señora Rosario Urteaga V. de López,
conforme á su cédula de fecha 16 de Marzo de
1896..... 1
Id. á la id. Rosalia Apaest-gui V. de Silva, con-
forme á su cédula de 23 de Marzo de 1896..... 1 10 4 10 10 76

Comision de venta de papel sellado.

Pagado al Sr. Francisco Garcia Castañeda, Representan-
te de la Sociedad Recaudadora de Impuestos 5 % de
premio sobre S/ 542: 90 que importa el papel sellado
que ha expendido en el presente mes..... 2 7 15 2 7 15

Cuenta Adicional.

Descuento de Letras y Traslacion de fondos.

Pagado á la Empresa del Ferrocarril de Pacasmayo, Yo-
nan y Guadalupe el valor de un cuarto % flete por tran-
de dos cajones, conteniendo S/ 4890: 69 plata sellada
remitidos por la Caja Fiscal de Lima y A tuana de Pa-
casmayo, para el servicio del Departamento, y con car-
go á la cuenta adicional citada..... 1 48 1 48

Presupuesto general de 1897 en liquidacion.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Pagado á varios por embarque en el puerto de Pacasma-
yo y remision por Ferrocarril de ese puerto á la Esta-
cion de Yonan de 5 cajones conteniendo S/ 10000 en-
viados por la Caja Fiscal de Lima, para servicio de es-

te Departamento, y con cargo á la partida número 491
del pliego 4° del presupuesto general de 1897.....

Total.....	47	1 14
RESUMEN.		
Capitulo 6°.....	25	4 18
Idem 13°.....	15	76
Idem 16°.....	2	7 18
Cuenta adicional.....	1	48
Presupuesto general de 1897 en liquidacion .	2	8 59 47 1 14

PLIEGO QUINTO.—RAMO DE GUERRA.

Invalidos en plaza.

Pagado á varios invalidos, sus pensiones correspondientes
al presente mes como sigue:

Al Teniente don Belisario Castañeda, según cédula
de fecha 8 de Marzo de 1887..... 6
Id. á don Francisco de S. Villanueva, según cédula
de fecha 4 de Diciembre de 1896..... 4 8 76
Id. Subteniente don Pedro I. Vilches según cédula
de fecha 30 de Junio de 1891..... 5
Id. al Sargento 1° Agustín Villena, según cédula
de fecha 1° de Abril de 1869..... 2 6
Id. al Soldado Rosendo Burga, según cédula de fecha
9 de Marzo de 1891..... 1 8

Inválidos dispersos.

Pagado al cabo 1° Baltazar Tejada, su pensión corres-
pondiente al presente mes, según cédula de fecha 7 de
Marzo de 1872..... 1 8 05 21 8 95

Retirados.

Pagado al Teniente don Pedro Casas, su pensión corres-
pondiente al presente mes, según cédula de 20 de Ju-
nio de 1890..... 1

Indefinidos.

Pagado al Teniente Coronel indefinido don Juan Francis-
co Barreto, su pensión correspondiente al presente mes
según su cédula de fecha 31 de Diciembre de 1896..... 8 5 55
Idem al Teniente don Narciso E. Rodriguez, por id. id.
según su cédula de fecha 12 de Febrero de 1873..... 1 1 5 5 56

Gastos extraordinarios.

Conscriptos.

Pagado el concripto José Maria Llanos Valencia, por so-
corros diarios, durante el presente mes, conforme á las
papeletas de su proposito; y cuyo gasto se ha verifica-
do de orden del Sr. Coronel Prefecto..... 1 5 50

Suma..... 4 28 5 30

RESUMEN.

Capitulo 13°.....	21	3 25
Idem 21°.....	5	6 55
Idem 23°.....	1	5 50 23 5 80

RESUMEN GENERAL.

Ingresos.....	1116	9 80
Egresos.....		
Ramo de Gobierno.....	412	9 25
• • Justicia.....	227	4 25
• • Hacienda.....	45	1 14
• • Guerra.....	28	5 30 715 9 94
Saldo Existente en Caja.....	400	9 69

Cajamarca, Enero 31 de 1898.

Cornelio M. Castro,

V. B.—Bustamante.

PRESUPUESTO

del H. Concejo Provincial de Cajamarca, para el bienio económico
de 1897 á 1899.

INGRESOS.

Partida N°.	Al año	Al bienio.
-------------	--------	------------

Ramos efectivos.

Propios.

• 1 A valor del arrendamiento de la finca Baños del Inca según contrato.....	S/ 261	522
---	--------	-----

Arbitrios.

• 2 A valor del ramo de Mojonazgo, seg. remate...	1610	3220
• 3 Id. id. id. Canal y manifestación id.	1252	2504
• 4 Id. id. id. Mercado id.....	1235 30	2470 60
• 5 Id. id. id. Sisa de chichas id.....	466 66	938 32
• 6 Id. id. id. Peaje id.....	1400	2800
• 7 Id. id. id. Sisa de carnes id.....	1199	2398
• 8 Id. id. id. Sello de varas id.....	106 70	213 40
• 9 Id. id. id. Impuesto á la chaucaca id.	600	1200

S/ 8130 66 16261 82

Ramos eventuales.

10	A valor de multas impuestas por la autoridad política.....	100	200
11	Id. id. id. por infracción de ordenanzas municipales.....	100	200
12	Id. id. id. por licencias que expide la Alcaldía.....	150	800
		S/	350 700

Extraordinarios.

13	A valor de terrenos que han de venderse conforme a la autorización suprema.....	750	1500
----	---	-----	------

EGRESOS.
Servicio administrativo.

1	Por sueldo de un Secretario.....	360	720
2	Id. id. id. Amanuense archivero.....	192	384
3	Id. id. id. Datarío civil.....	96	192
4	Id. gastos de escritorio de Secretaría.....	60	120
5	Id. gastos de escritorio de la Dataría.....	12	24
6	Id. compra de libros para id.....	12	24
7	Id. porte de la correspondencia.....	12	24
		S/	744 1488

Instrucción primaria.

8	Por sueldo de 2 preceptores de varones en la ciudad.....	720	1440
9	Id. id. id. 2 id. id. id. niñas en id.....	720	1440
10	Id. id. id. 1 id. de id. de Ser. grado.....	480	960
11	Id. id. id. 4 id. id. los cantones.....	768	1536
12	Id. id. id. 2 id. auxiliares de varones de la ciudad.....	144	288
13	Id. id. id. 1 id. id. para la de 2º. y Ser. grado.....	72	144
14	Id. arrendamiento de 5 locales para escuelas de la ciudad: ó sea S/ 288 para las 4 primeras y S/ 96 para las de Ser. grado.....	384	768
15	Id. Subvención a las escuelas de los 11 distritos de la provincia ó sea S/ 28 centavos mensuales para cada una de las 22 escuelas de varones y mujeres.....	599 12	1098 24
		S/	8387 12 7674 24

Tesorería.

16	Por sueldo de un Tesorero.....	360	720
17	Id. gastos de escritorio de Tesorería.....	36	72
18	Id. compra de libros para la cuenta.....	10	20
		S/	406 812

Diversos empleados.

19	Por sueldo de un Alcaide de la cárcel pública.....	144	288
20	Id. id. id. dos celadores municipales.....	288	576
21	Id. id. id. un cuidador del Relox público, inclusive gastos de aceite.....	84	168
22	Id. id. id. un cuidador de pilas.....	84	158
		S/	1514 3028

Gastos diversos.

23	Por alimentación de presos en la cárcel pública.....	1080	2160
24	Id. alumbrado interior de la cárcel pública.....	48	96
25	Id. servicio de baja policía inclusive aseo de estancias y pilas.....	836	672
26	Id. impresión de documentos del Concejo.....	30	60
27	Id. gastos en aseo el Relox público.....	20	40
		S/	1514 3028

Aniversario.

28	Por gastos en la celebración del 28 de Julio.....	50	100
----	---	----	-----

Extraordinarios.

29	Por gastos que ocurran y que no están presupuestados.....	1100	2200
----	---	------	------

Instrucción.

30	Por sueldo de 2 preceptores para 2 escuelas de nueva creación.....	720	1440
31	Id. id. id. 2 id. auxiliares de id.....	144	288
32	Id. gastos en la compra de muebles y útiles de Instrucción.....	115 54	231 08
		S/	979 54 1959 08

RESUMEN.

Ingresos por ramos efectivos.....	8180 66	
Idem idem idem eventuales.....	350	
Idem idem idem extraordinarios.....	750	9230 66
Egresos.—Servicio administrativo.....	744	
Instrucción primaria.....	8387	
Tesorería.....	406	
Diversos empleados.....	600	
Gastos diversos.....	1514	
Aniversario.....	50	
Extraordinarios.....	1100	
Nuevos gastos de Instrucción.....	979 54	9230 66
Diferencia.....		0006 00

Cajamarca, Abril 4 de 1898.

Osias Pita, Secretario.

V. B. — Me. endez.

Edictos.

Narciso Burga, Juez de 1ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celentín y Contumazá.

Por el presente Edicto: cito, llamo y emplazo al reo prófugo Julian Amaya, vecino del Distrito de Yoña comprendido de la Provincia de Contumazá para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad a defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido contra él, por los delitos de atentado y lesiones en la persona del Teniente Gobernador Cirian Amaya; teniendo entendido que no por que esté prófugo dejará de perseguirlo la acción de la justicia.

Librado en Cajamarca, á los catorce días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Narciso Burga
Nasario Quevedo,
Escribano del Crimen.

Raúl O. Mata, conuez de 1ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celentín y Contumazá.

Por el presente primer Edicto: cito, llamo y emplazo á la reo profuga Juana Castañeda, vecina del Distrito de San Marcos, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resulta sumario instruido contra ella por la mutilación de un dedo de la menor Simona Camacho, teniendo entendido que no obsta que este prófuga para que por ello le pase perjuicio.

Librado en Cajamarca, á los trece días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Raúl O. Mata,
Nasario Quevedo,
Escribano del Crimen.

Aviso de Minería.

A mérito del recurso presentado por el Sr. Samuel Alva, solicitando que se le ampare en la veta de metal de plata nombrada "La Lima," que tienen descubierta en unión de su socio el Sr. Pablo S. Oliver, en el cerro denominado "Chacha-potrero," de la hacienda "Chorrillos," siendo sus límites al N. el cerro "Nundon" al S. el río que baja para "Casca," al E. la quebrada y travesía de la "Cuva," y al O. E. la fila titulada "Papaya-verde," y el potrero "Chiuhe," con su rumbo de E. á O. E. comprendiendo del Distrito de Casca de esta jurisdicción; accediéndose á su pedido el Sr. Juez de 1ª Instancia de la Provincia, Dr. D. José D. Contreras, por auto de esta fecha, y previo los trámites legales, les la amparado en tres pertenencias en su interés, con el término que designa el artículo 4º y 6º de las Ordenanzas de Minería, para que habiliten el pozo respectivo y puedan adquirir la posesión de dicha mina.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para que llegue á conocimiento de las personas que mejor derecho tengan á la mina amparada.

Cajamarca, Marzo 18 de 1898.

Juan Cabrera,
Secretario de Minería

Aviso Interesante.

Jarabe Calmante de la SEÑORA WINSLOW.

HACE MAS DE CINCUENTA AÑOS que está en uso un antiguo y bien probado remedio.—EL JARABE CAL-

MANTE DE LA SRA. WINSLOW, que millones de Madres administran a sus hijos en el periodo de la DENTICIÓN, con perfecta eficacia. Tranquiliza á la criatura, le ablanda las encías, alivia todo dolor, cura el cólico ventoso y es el mejor remedio para la Diarrea. Se vende en las Boticas y Droguerías del mundo entero. Pida el JARABE CALMANTE de la SRA. WINSLOW y rehuse todos los demás.

v52p17

SUMARIO

Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.
Resolución aprobatoria del gasto de S/ 12: 80 recaudado en la remisión á Lima del penitenciado J. G. Vargas.
Ministerio de Hacienda y Comercio.
Dirección de Administración.
Oficio comunicando la suprema resolución por la que se declara la sal exenta de todo impuesto que no sea el fiscal de consumo.
Ministerio de Guerra y Marina
Resolución aprobando el gasto de S/ 55 en el sostenimiento y remisión á Lima del conscripto J. M. Llanos.
Dirección de Guerra.
Oficio comunicando las dos supremas resoluciones, disponiendo la primera: que en las capitales de provincia los Alcaldes de Distrito serán reemplazados en las Juntas de inscripción militar por concejales designados por el Alcalde Provincial; y la segunda: disponiendo que los Prefectos asuman por ahora, las funciones de Jefes de Asambléa de la Guardia Nacional.
Ministerio de Fomento.
Dirección del Ramo.
Oficio reiterando el cumplimiento del Supremo decreto de 15 de Febrero de 1897, por el que se dispone: que ninguna administración de rentas públicas será hecha sin presupuesto oportunamente establecido para periodo determinado, y que los ordenadores ó ejecutores de recaudación y pago, así como los cobradores, son responsables, en la parte que les respecta, sino prueban su inculpabilidad.
Junta Electoral Nacional
Oficio comunicando que en la Junta de Registro Provincial de Hualgayoc, ha sido reemplazado Don José del C. Oromonte con Don O. Galvaz; y en la de Contumazá Don J. M. Deza con Don A. Angulo.
Sección Departamental.
Terna y decreto nombrando Jueces de Paz de 6ª. nominación del Cercado de Cajamarca; y de 2ª. de San Marcos.
Terna y decreto nombrando Juez de Paz de 3ª. nominación del Cercado de Cajabamba á Don J. M. Ramirez.
Terna y decreto nombrando Gobernador del Cercado de Jén á Don L. Vitchez.
Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería Departamental, por Enero del presente año.
Presupuesto del H. Concejo Provincial de Cajamarca para el bienio económico de 1897 á 1899.
Edicto del Juez de 1ª. Instancia, Dr. Don N. Burga, emplazando al reo prófugo J. Amaya.
Otro del con Juez de 1ª. Instancia, Dr. Don R. O. Mata, emplazando á la reo Juana Castañeda.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basauri